



Ayuntamiento de Espera

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

**Sr. Alcalde Presidente:**

TAMARA LOZANO MUÑOZ

**Tenientes de Alcalde:**

FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS

ALBERTO JURADO TORNAY

**Secretaria Interventora:** DOÑA MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 08 de Junio de 2023.

Bajo la presidencia de Sr. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Extraordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **14:30** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

#### 1. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM\_07/000105 SERVICIO ANIMACION CLAUSURA ESCUELAS DEPORTIVAS

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO ANIMACION CLAUSURA ESCUELAS DEPORTIVAS

El objeto del contrato consiste en el servicio de Animación con juegos y talleres para la Clausura de la Escuelas deportivas Municipales

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32066927M	MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO	459,80€	INCLUIDO
B11862075	CARRILES ANIMACIÓN Y AVENTURAS	560€	NO INCLUIDO
G-72391477	BH FUTBOL ACADEMY	695€	NO INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	IVULWIAIN7ZNQXMS4VGBMVKADY	Fecha	08/06/2023 20:05:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIAIN7ZNQXMS4VGBMVKADY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIAIN7ZNQXMS4VGBMVKADY</a>	Página	1/5



Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32066927M	MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO	459,80€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

### 2. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM\_07/000104 SERVICIO DE ALMACÉN MOBILIARIO URBANO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE ALMACEN MOBILIARIO URBANO

El objeto del contrato consiste en el Servicio de Almacen de mobiliario urbano.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B67152173	CROUS EXPERT, SL	544,50€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B67152173	CROUS EXPERT, SL	544,50€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

### 3. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM\_07/000106 SUMINISTRO MEDALLAS PARA CONCEJALES

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General

Código Seguro de Verificación	IVULWIAIN7ZNQXMS4VGBMVKADY	Fecha	08/06/2023 20:05:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIAIN7ZNQXMS4VGBMVKADY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIAIN7ZNQXMS4VGBMVKADY</a>	Página	2/5



Concepto	SUMINISTRO MEDALLAS PARA CONCEJALES
----------	-------------------------------------

El objeto del contrato consiste en el suministro de 12 insignias conmemorativas de Concejal y Alcalde ejecutadas en metal y acabadas en plata y oro

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 2 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B56014897	ARTE RELIGIOSO Y ORFEBRERIA DE F.DE PAULA RUIZ, SL	665,60 €	INCLUIDO
77591532C	GONZALO SALGADO ODRIÓZOLA	997,98 €	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B56014897	ARTE RELIGIOSO Y ORFEBRERIA DE F.DE PAULA RUIZ, SL	665,60 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

#### 4. Aprobación si procede del expediente de Contratación 2023/PES\_02/001202

Vista la Resolución de la Presidencia por la que se resuelve contratar a laboralmente a la persona que se detalla en la tabla que sigue, para la sustitución de la trabajadora Gabriela Moteserrata Campón Fernández, como consecuencia de una baja médica por accidente trabajo, con la categoría que en la misma se reseñan, con una jornada de 20 horas semanales, distribuidas en horario de Mañana.

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP.
Manuel Oliva Gómez	AUX AYUDA A DOMICLIO	DEL 09/06/2023 AL 30/06/2023 (aprox)	786,53-€	267,45- €	920/143.00 920/160.00

Asimismo, se determina el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920/143.00 – 920/160.00 por importes estimados de 786,53-€ y 267,45- € respectivamente,

Vista que la propuesta de contratación se produce por BOLSA DEL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICLIO.

Visto que ha mediado procedimiento de selección,, según las bases del citado programa, publicadas en el tablón de anuncios.

Visto que en la propuesta de resolución que se traslada se justifica la contratación para SUSTITUIR temporalmente a la trabajadora Gabriela Moteserrata Campón Fernández con DNI: 31719258 G por baja médica, tratándose de una contratación de carácter excepcional estando su finalidad orientada a cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afectan al funcionamiento de servicios públicos considerados prioritarios y esenciales por la urgencia y el carácter esencial del servicio a prestar.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Proceder al llamamiento de los candidatos que corresponde por turno de entre los integrantes de las Bolsas de Trabajo en la categoría profesional de AUXILIARES DE AYUDA A DOMICLIO, y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir el puesto que tras consultar el orden de prelación de la lista resultan ser los siguientes aspirantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP.
Manuel Oliva	AUX AYUDA A	DEL 09/06/2023 AL	786,53-€	267,45- €	920/143.00

Código Seguro de Verificación	IVULWIAIN7ZNQXMS4VGBMVKADY	Fecha	08/06/2023 20:05:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIAIN7ZNQXMS4VGBMVKADY	Página	3/5



Gómez	DOMICLIO	30/06/2023 (aprox)			920/160.00
-------	----------	--------------------	--	--	------------

**SEGUNDO.** Aprobar y disponer la cantidad de 1.053,98 euros a la que ascienden los gastos.

**TERCERO.** Requerir al interesado para que, en un plazo de 3 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

**CUARTO.** Formalizar, en el plazo de 3 días, el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Estatuto de los Trabajadores, con la duración predeterminada a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo [40 horas semanales].

**QUINTO.** Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 17 de mayo de 2023.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.** Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

#### 5. Aprobación si procede del expediente 2023/EGE\_02/000059 de bases de selección de un Técnico de Administración General

En relación con el expediente relativo a Convocatoria y pruebas de selección de personal funcionario por oposición libre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES

Antecedentes:

Expediente	Oferta de Empleo Público
Ejercicio	2023
Nº de Resolución	251/2023
Fecha	03/05/2023

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Denominación	Técnico de Administración General
Nº de vacantes	1

Vista la redacción de las bases de la convocatoria que han de regir el proceso de selección,

A la vista del Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno local, como órgano competente adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

Código Seguro de Verificación	IVULWIAIN7ZNQXMS4VGBMVKADY	Fecha	08/06/2023 20:05:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIAIN7ZNQXMS4VGBMVKADY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIAIN7ZNQXMS4VGBMVKADY</a>	Página	4/5



**PRIMERO.** Aprobar la cantidad de 39079,56 euros, a la que asciende la retribución correspondiente a la plaza vacante objeto de convocatoria.

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada.

**TERCERO.** Convocar las pruebas, comunicándolo a los miembros que van a formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

**CUARTO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma así como en el Boletín Oficial del estado.

**QUINTO.** Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**SEXTO.** Vista la comunicación de la Excm. Diputación de Cádiz designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

**SÉPTIMO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Tablón y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 14:35 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra Alcaldesa-Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVULWIAIN7ZNQXMS4VGBMVKADY	Fecha	08/06/2023 20:05:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIAIN7ZNQXMS4VGBMVKADY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIAIN7ZNQXMS4VGBMVKADY</a>	Página	5/5

